



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,
ACUÍCOLA Y PESQUERA**

Nº de Oficio B00.04.01.01.

1901 /2019

Ciudad de México a **07 MAY 2019**

REPRESENTANTE LEGAL
REVUELTA MONTECARLO, S.A. DE C.V.
ESTABLECIMIENTO TIF No. 596
PRESENTE

RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL

Esta Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad con el dictamen técnico que prevé el artículo 216 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, emitido por personal oficial de esta área sustantiva adscrita al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 inciso D, fracción VII, 17 fracciones IV, XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del día 25 de abril del 2012; 18 fracción II del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el DOF el 21 de julio del 2016; 1, 2 párrafo segundo, 3, 6 fracción LXIV, 105 fracción III, 106, 106 BIS, 108, 109, 110 118 y 154 de la Ley Federal de Sanidad Animal publicada en el DOF en fecha 25 de julio de 2007; 2 fracción III, 25, 28, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 223, 225, 226, 227, 228, 229, 234, 245 fracción II, 253 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado en el DOF en fecha 21 de mayo del año 2012; otorga la presente Renovación de la Certificación Tipo Inspección Federal al establecimiento:

Nombre o razón social: Revuelta Montecarlo, S.A. de C.V.

Representante Legal:

Establecimiento TIF No. 596

Domicilio del Establecimiento: Blvd. Diagonal Reforma No. 1563, Colonia Santa María, Torreón, Coahuila, CP 27020

Teléfono del Establecimiento: 01 87 17 47 47 05

Correo electrónico del establecimiento: gerencia@ganaderiarevuelta.com.mx

Horario de labores del Establecimiento: Lunes a sábado de 08:00 a 16:00 horas

Actividades y especies renovadas: Molido de las especies bovina y porcina; carne seca, marinado, corte y deshuese de la especie bovina; elaboración de productos con carne molida de la especie porcina

Categoría de proceso: Producto crudo intacto de la especie bovina, producto tratado térmicamente estable en estantería de la especie bovina y producto crudo no intacto de las especies bovina y porcina.

...2



2019
EMILIANO ZAPATA



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,
ACUÍCOLA Y PESQUERA**

-2- N° de Oficio B00.04.01.01. **1901** /2019

Oficios que amparan las actividades y especies: Oficio B00.04.01.01.2117 de fecha 25 de abril del 2014 y Oficio B00.04.01.01.-6236 de fecha 01 de noviembre de 2017

VIGENCIA

La presente Renovación de la Certificación TIF se expide en términos del artículo 222 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado el 21 de mayo del año 2012, por un periodo de 5 (cinco) años a partir del 25 de abril del 2019.

VERIFICACIÓN

Esta autoridad efectuará visitas de verificación, inspección y supervisión en cualquier tiempo al establecimiento TIF objeto de la presente Renovación de la Certificación, con el propósito de comprobar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento, así como de la NOM-008-ZOO-1994 "Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos", y su modificación publicada en el DOF del 10 de febrero de 1999; NOM-009-ZOO-1994 "Proceso sanitario de la carne" y sus modificaciones publicadas en el DOF del 12 de noviembre de 1996 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En términos del artículo 107 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Sanidad Animal, el establecimiento TIF, debe contar con Médicos Veterinarios Responsables Autorizados en tal número que garanticen la eficiencia de la inspección o verificación de las instalaciones y procesos que constituyen el establecimiento TIF N° 596.

De existir incumplimientos a la observancia de la legislación vigente y/o de las condiciones por las cuales se emitió el presente documento, será iniciado el procedimiento administrativo correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

Q.F.B. AMADA VÉLEZ MÉNDEZ

C.C.P. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Para conocimiento.
DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL.- Para conocimiento.

SIGE 2019- 416
No. Expediente: SDCTIF-RCTIF- 07/19

El presente documento se imprimió y firmó en dos tantos RCTIF/596/1 de 2



CUMPL/ASM/gar



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA